

## Inicia CEE registro de candidatas y candidatos 2015

Del 19 de febrero al 15 de marzo de 2015, la Comisión Estatal Electoral llevará a cabo el registro de candidatas y candidatos para la Gubernatura, los 51 Ayuntamientos y las 26 Diputaciones del Estado, para contender en las elecciones del próximo 7 de junio.

Las coaliciones y los partidos contendientes son: “Alianza por tu Seguridad”, integrada por el Partido Revolucionario Institucional, el Partido Verde Ecologista de México, Nueva Alianza Partido Político Nacional y el Partido Demócrata; y “Paz y Bienestar”, constituida por el Partido de la Revolución Democrática y el Partido del Trabajo; así como el Partido Acción Nacional, Movimiento Ciudadano, Cruzada Ciudadana, Morena, Partido Humanista y Encuentro Social.

Y están por aprobarse las candidatas y los candidatos a contender como independientes.

Para registrarse como candidatas y candidatos a los diferentes cargos, las personas interesadas deberán cumplir los requisitos establecidos en los Artículos 47 y 48 de la Constitución Política de Nuevo León, y los Artículos 144 y 145 de la Ley Electoral del Estado.

Entre la documentación básica que deben presentar las candidatas y los candidatos, está: Original de carta de no antecedentes penales, acta de nacimiento notariada, constancia de residencia expedida con fecha posterior al 7 de octubre de 2014, original del escrito de manifestación de protesta de decir verdad de no ser servidor público; en el caso de separación del cargo, original de la constancia oficial en la que se acepte la separación; y copia de la credencial para votar.

### **Entre los requisitos para Gobernadora o Gobernador, están:**

- Haber nacido en el Estado; o tener residencia en NL no menor de 5 años inmediatos anteriores al día de la elección.
- Tener cuando menos 30 años cumplidos al día de la elección.
- No ser o fungir como servidora o servidor público.

### **Entre los requisitos para Diputada o Diputado, están:**

- Ser mexicana o mexicano por nacimiento.
- Contar con el ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
- Tener 21 años cumplidos al día 7 de junio de 2015.
- Acreditar que se tiene residencia en el Estado, no menor de 5 años inmediatos anteriores al día de la elección.

- No ser servidora o servidor público. En caso de haber sido servidor público, deberá separarse del cargo hasta el día 26 de febrero de 2015.

**Entre los requisitos para Ayuntamiento, están:**

- Ser mexicana o mexicano por nacimiento.
- Contar con ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
- Tener 21 años cumplidos al momento del registro como candidata o candidato.
- Acreditar que se tiene residencia no menor de un año para el día 7 de junio de 2015, en el municipio en que ésta se verifique.
- No tener empleo o cargo remunerados en el Municipio en donde se verifique la elección, ya dependan de éste, del Estado o de la Federación

En las listas de las fórmulas de Diputados, en ningún caso la postulación de candidaturas debe contener más del 50% de candidatas y candidatos propietarios de un mismo género, llegando a la paridad, debiéndose asignar a cada género la mitad de los distritos a registrar. Las candidatas y candidatos propietarios y suplentes deberán ser del mismo género.

Respecto de las solicitudes de registro para los cargos de elección popular de Ayuntamientos, en ningún caso la postulación de candidatas y candidatos a Regidores y Síndicos por planilla, debe contener más del 50% de candidatas y candidatos propietarios de un mismo género.

Una vez presentada la documentación de las candidatas y los candidatos, la CEE revisará dentro de los 5 días siguientes, si ésta cumple con todos los requisitos, y de ser así, registrará su postulación.

En caso de que la documentación no esté completa, se prevendrá a la persona interesada cuyo registro se solicita, para que dentro de un término de 72 horas, subsane los requisitos faltantes.

Conforme a la ley, las campañas electorales son de 90 días y se realizarán del 6 de marzo al 3 de junio de 2015. Y sólo los candidatos registrados oficialmente para la fecha en que éstas inician, podrán empezar su campaña el 6 de marzo de 2015.

Es decir, si una candidata o candidato no se ha registrado ante la CEE para el 6 de marzo de 2015, no puede iniciar su campaña dicho día. Y por el contrario, si una candidata o candidato se registra el 19 de febrero de 2015 y el organismo aprueba su registro el día 24 de febrero de 2015, deberá esperar al 6 de marzo de 2015 para empezar su campaña.

Los lineamientos y formatos completos para el registro de candidatas y candidatos, están disponibles en la página oficial de la CEE: [www.ceenl.mx](http://www.ceenl.mx).